

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAUSA-JAUJA**



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAUSA-JAUJA-JUNÍN
2020 -2022
“PROGRAMA EDUCCA – SAUSA”**

Ing. Antonio Isacc Vargas Machuca

Alcalde

Gestión 2019-2022



La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil”*).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Sausa-Jauja, en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado

principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

II. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la

cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).

- ✓ **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.

- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y

modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.
Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1
Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.
Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4

CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 006-GRJ-CR,** aprueba los lineamientos generales estratégicos de la Política Ambiental Regional de Junín al 2024, Artículo 2, lineamiento 8, en la que se establece el desarrollo de un Programa de Sensibilización, Educación y Capacitación Ambiental orientado a incorporar el enfoque de desarrollo sostenible en las políticas de desarrollo local y regional con participación plena de la sociedad.

III. LÍNEA BASE

3.1. Mapeo de Actores

En el distrito de Sausa se cuenta con diferentes actores locales, en ese sentido la Municipalidad Distrital de Sausa ha priorizado realizar la implementación del presente plan, con el siguiente mapeo de actores:

Cuadro 1: Mapeo de actores identificados en el Distrito de Sausa

| Sectores | Actores |
|--|---|
| Municipalidad | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Autoridades, Administración, Oficina de planeamiento y presupuesto, Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública, Secretaria General, Comisión de regidores. |
| Comisión Ambiental Local | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Miembros de la Comisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sausa |
| Población | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Juntas vecinales. ➤ Barrios del distrito de Sausa ➤ Comunidad Campesina del distrito de Sausa |
| Instituciones de formación académica | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Autoridades y docentes de instituciones educativas del distrito de Sausa |
| Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental – MINAM ➤ Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL – Jauja ➤ Programa Qali Warma. ➤ Centro de Salud de Sausa ➤ DIRESA - Junín |
| Medios de comunicación | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Radios Locales: ➤ Telecable – Jauja |

Otros

- Asociación de recicladores GAIA Jauja
- Parroquia de Sausa

3.2. Identificación de Principales Problemas Ambientales y sus Causas socio culturales

3.2.1. Residuos Sólidos:

En el distrito de Sausa, a partir del año 2019 se logró la erradicación de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos. Sin embargo, aún persiste la acumulación de residuos en ciertos sectores como carreteras y zonas altas (Macon).

3.2.2. Calidad del Aire - Ruido.

El control de la calidad del aire es importante, por cuanto el distrito de Sausa se encuentra en la zona de influencia del ex complejo metalúrgico de la oroya, caracterizado por sus emisiones altas en contaminantes.

3.2.3. Red de Agua Potable y Alcantarillado.:

El servicio de agua potable está a cargo de la JASS Sausa. No se tiene en totalidad alcantarillado. En el distrito no se cuentan con Plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas.

3.3. Identificación de Principales Problemas Ambientales:

La Municipalidad mediante la identificación de los principales problemas ambientales, tomará medidas y acciones para realizar la identificación de las fortalezas y debilidades y a través del Programa EDUCCA, visibilizar la problemática que incluyen actividades antrópicas y el compromiso que debe tener la población en la solución en contribuir a la solución de las mismas. En el cuadro n° 02 se muestran los problemas ambientales del distrito de Sausa

Cuadro 2: Problemas ambientales del distrito de Sausa

| Código | Problemas |
|-------------------------|---|
| Residuos Sólidos | |
| P1 | Generación de puntos críticos, debido a que pobladores sacan los residuos sólidos fuera de los tiempos coordinados y establecidos |
| P2 | Consumo excesivo de bolsas de plástico por parte de los pobladores del distrito de Sausa |
| P3 | Débil participación de los vecinos (viviendas, colegios, comercios) en la segregación en la fuente. |
| P4 | Vecinos no practican las buenas prácticas ambientales en el manejo de residuos, segregación en la fuente, y cultura de pago de arbitrios. |

| Aire y Ruido | |
|--------------------------------------|---|
| P5 | Ruido generado por locales comerciales y fiestas , el mismo que genera molestia a los pobladores que viven a los alrededores de estos giros especiales. |
| P6 | Ruidos molestos generados por el transporte urbano en horas de mayor tránsito de la población. |
| P7 | Episodios críticos por la presencia de lluvias ácidas y otros efectos contaminantes químicos. |
| Red de Agua Potable y Alcantarillado | |
| P8 | Desperdicio de agua por riego de áreas verdes, baldeado de patios, lavado de ropa, entre otros. |
| P9 | Débil cultura de cuidado del agua en el distrito de Sausa. |

3.4. Priorización de Problemas Ambientales:

Para priorizar los problemas ambientales que abordará el Programa EDUCCA, la municipalidad Distrital de Sausa ha tomado en cuenta la siguiente matriz, el mismo que se muestra en el cuadro N° 03:

Cuadro 3: Priorización de problemas ambientales

| Residuos Sólidos | 0 = Ninguno | 1 = Muy bajo | 2 = Bajo | 3 = Medio | 4 = Alto | 5 = Muy alto |
|----------------------------------|-------------|--------------|----------|-----------|----------|--------------|
| Riesgo/ impacto para el ambiente | | | | | 4 | |

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE SAUSA-
PROVINCIA DE JAUJA-PROGRAMA EDUCCA SAUSA 2020-2022**

| | | | | | | |
|---|------------------------|-------------------------|-----------------|------------------|-----------------|-------------------------|
| Riesgo/ impacto para la salud | | | 2 | | | |
| Riesgo/ impacto para la economía | | 1 | | | | |
| Urgencia para una acción | | | | | 4 | |
| Interés en abordarlo como comunidad | | | | | | 5 |
| Aire y ruido | 0 = Ninguno | 1 = Muy bajo | 2 = Bajo | 3 = Medio | 4 = Alto | 5 = Muy alto |
| Riesgo/ impacto para el ambiente | | | 2 | | | |
| Riesgo/ impacto para la salud | | 1 | | | | |
| Riesgo/ impacto para la economía | 0 | | | | | |
| Urgencia para una acción | | | 2 | | | |
| Interés en abordarlo como comunidad | | | | 3 | | |
| Red de Agua Potable y Alcantarillado | 0 = Ninguno | 1 = Muy bajo | 2 = Bajo | 3 = Medio | 4 = Alto | 5 = Muy alto |
| Riesgo/ impacto para el ambiente | | | 2 | | | |
| Riesgo/ impacto para la salud | | | 2 | | | |
| Riesgo/ impacto para la economía | | 1 | | | | |
| Urgencia para una acción | | | | 3 | | |
| Interés en abordarlo como comunidad | | | | 3 | | |

Una vez valorizado cada problema ambiental, se establecen los problemas de mayor importancia la misma que se debe ser tomada en cuenta para promover la atención adecuada en la población, a través de Programa EDUCCA de la municipalidad Distrital de Sausa

Cuadro 4: Puntuación de problemas ambientales

| Problemas | Puntaje |
|--|---------|
| Residuos Sólidos (P1, P2, P3 y P4) | 16 |
| Aire y Ruido (P5, P6 y P7) | 8 |
| Red de Agua Potable y Alcantarillado (P8 y P9) | 10 |

Según se muestra en el cuadro N° 4, en los resultados los temas de mayor importancia en el distrito de Sausa es el de residuos sólidos (16 puntos), Red de agua Potable y alcantarillado (10 puntos) y aire y ruido (08 puntos).

3.5. Identificar las causas socio – culturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas – efectos).

Para identificar las causas socio – culturales que ocasionan los problemas ambientales, se procede a diseñar el árbol de causas y efectos ambientales, el mismo que se muestra a continuación:

Gráfico 01: Identificación de las causas socio – culturales que ocasionan los problemas ambientales locales

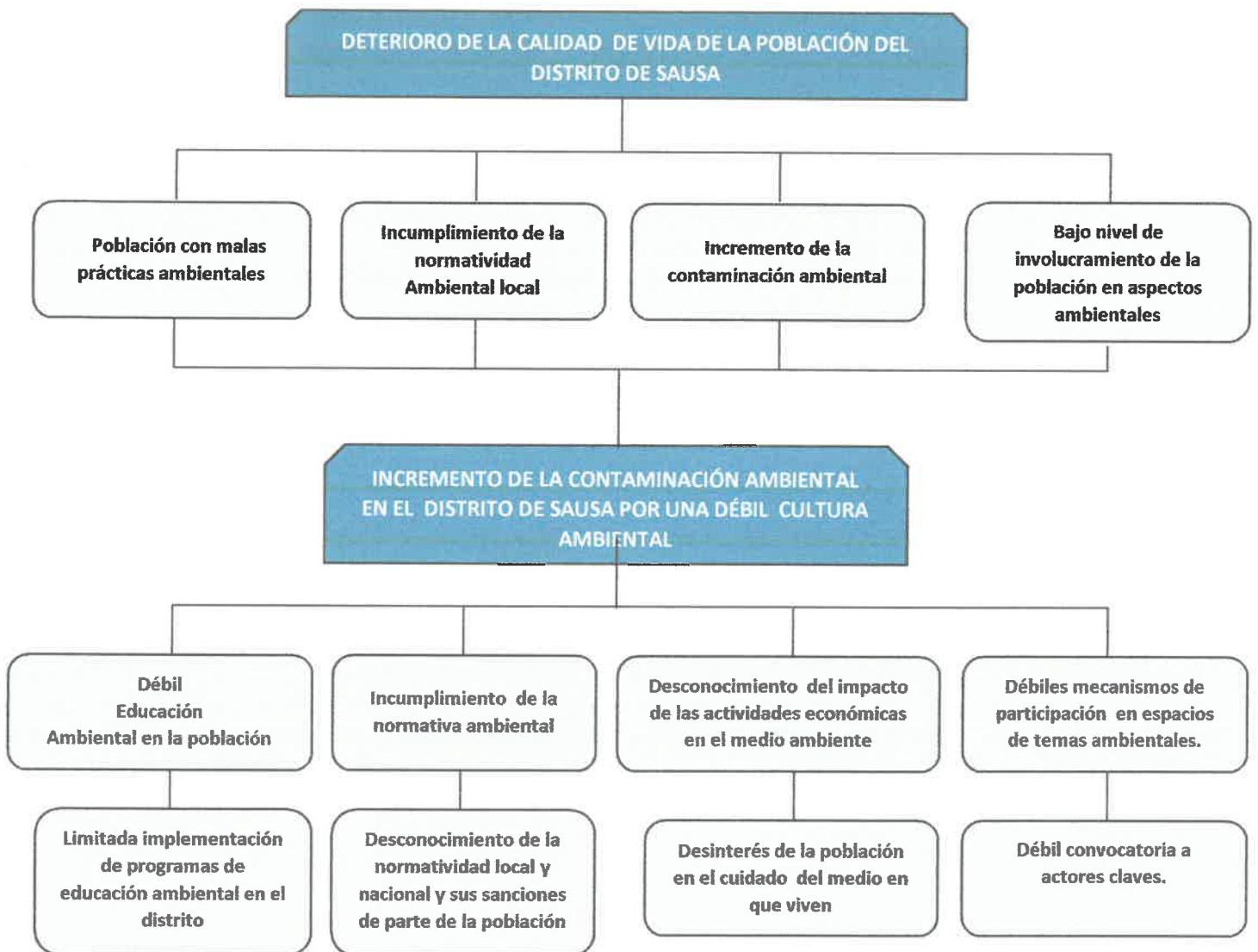
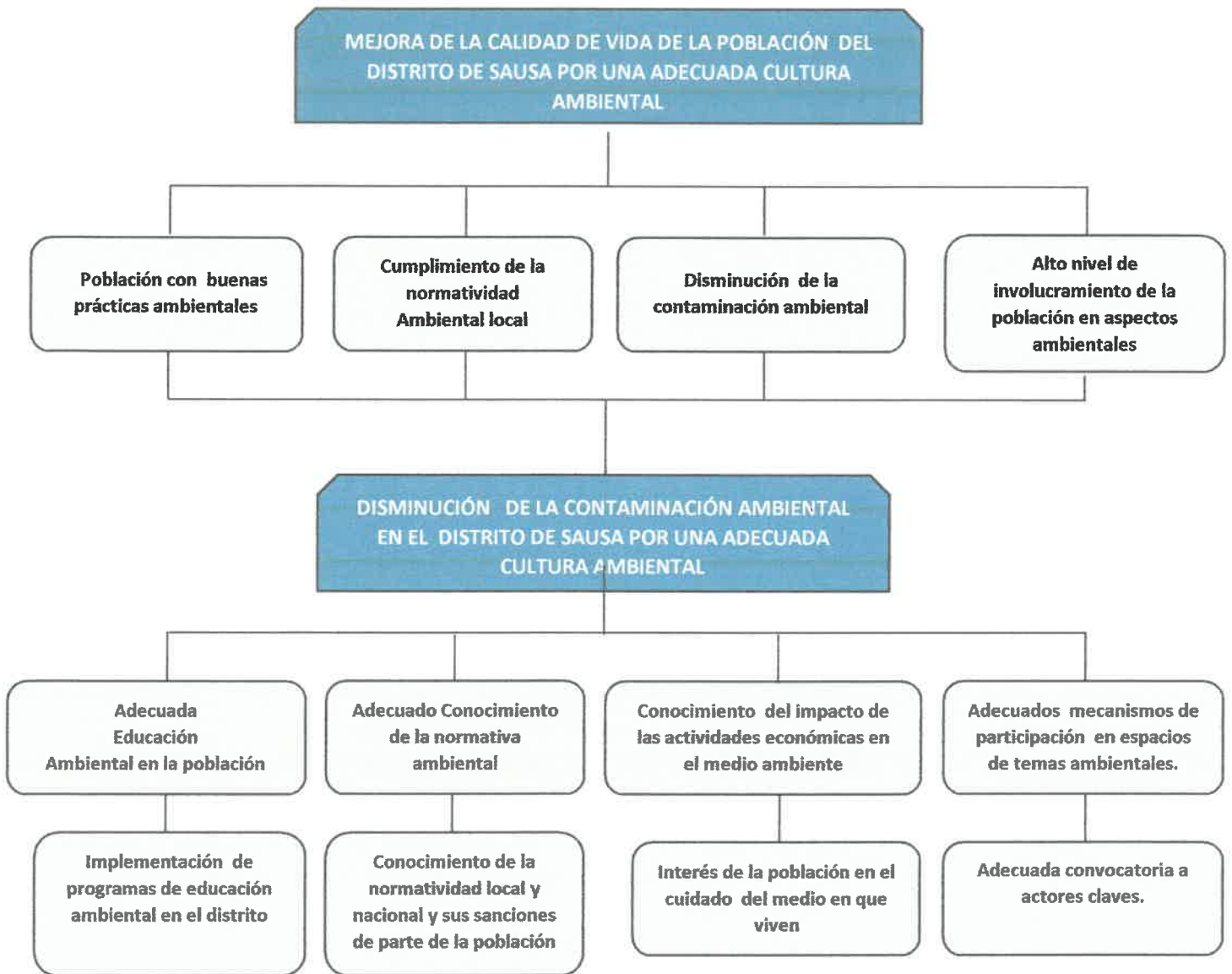


Gráfico 02: Identificación de medios y fines



3.6. Determinación de las líneas de acción

Habiendo definido la problemática ambiental asociada a la cultura ambiental, el objetivo, las causas – efectos, los medios y los fines, de manera participativa, se plantea las actividades que contribuyan a reducir y solucionar los problemas priorizados con

visión de mediano y largo plazo, el mismo que se enmarca en las siguientes líneas de acción:

- a) Educación Ambiental
- b) Ciudadanía y Participación Vecinal
- c) Cultura y comunicación ambiental

IV. MISION Y VISION

La misión y visión está referido a lo que la Municipalidad Distrital de Sausa -Jauja, orienta acciones para alcanzar dentro de lo deseable de la ejecución de su programa EDUCCA:

1. Misión

Misión de la Municipalidad Distrital de Sausa - Jauja: “Somos una municipalidad promotora del desarrollo local para que los habitantes puedan vivir en un ambiente adecuado”.

2. Visión

“La Municipalidad Distrital de Sausa - Jauja, institucionaliza la educación ambiental como una forma de vida de los habitantes generando la recuperación ambiental del distrito de Sausa”.

V. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sausa -Jauja, Provincia de Jauja/, Departamento de Junín (Programa EDUCCA – Sausa).

VI. RESPONSABLE

Municipalidad Distrital de Sausa -Jauja a través de la Unidad de Medio Ambiente y Limpieza pública.

VII. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito/provincia.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito/provincia para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Sausa.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el

aprovechamiento sostenible de los recursos naturales,
de una manera responsable y coherente.

VIII. PERIODO DE EJECUCION:

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Sausa, tiene una temporalidad de cinco años y se ejecutara gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

IX. LINEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción buscan articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Sausa para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

d) Educación Ambiental:

A través de esta línea estratégica se busca promover los cambios de actitudes con el trabajo con las instituciones educativas del distrito a través de la formación de promotores ambientales escolares con la participación de todas las instituciones educativas:

A la vez se realizará la formación de promotores ambientales con los alumnos y alumnas.

e) Ciudadanía y Participación Vecinal:

En el eje de ciudadanía y participación vecinal se realizará el trabajo articulado y comprometido con la población del distrito de Sausa, como las juntas vecinales y los barrios del distrito.

f) Cultura y comunicación ambiental:

En el eje de cultura y comunicación ambiental, se realizará el trabajo de medios, eventos, campañas y activaciones todas ellas enfocadas a sensibilizar y empoderar a la población para mejorar y fortalecer la educación ambiental en los pobladores del distrito de Sausa.

Cuadro N° 05: Actividades según líneas de acción:

| PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUSA | |
|--|--|
| LÍNEAS DE ACCIÓN | ACTIVIDADES SUGERIDAS |
| 1. Educación Ambiental | 1.1 Educación Ambiental Formal |
| | Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares |
| | 1.2 Educación Ambiental Comunitaria |
| | Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente |
| 2. Cultura y comunicación ambiental | Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos |
| 3. Ciudadanía y participación ambiental | Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles |
| | Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios |

X. BENEFICIARIOS:

DIRECTOS

- Promotores Ambientales Escolares de las instituciones educativas del distrito de Sausa.
- Promotores Ambientales de juntas vecinales del distrito de Sausa.
- Promotores Ambientales de barrios del distrito de Sausa.

INDIRECTOS

- Medios de comunicación radial.
- Empresas privadas.

XI. ALIADOS

Los aliados que se tiene para la implementación del programa EDUCCA del distrito de Sausa son las siguientes instituciones:

a) Entidades Públicas

- Agencia Agraria de Jauja
- Gerencia de Desarrollo Ambiental y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Jauja
- Red de Salud de Jauja

XII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

Asimismo, se considera financiamiento no municipal correspondiente al apoyo de aliados, comprometidos con la gestión ambiental local.

XIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El cumplimiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Sausa es continuo, tomando en cuenta los indicadores de seguimiento y evaluación sugeridos en la guía de orientaciones para la elaboración e implementación del

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Programa Municipal EDUCCA, elaborada por la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente.

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.

Cuadro N° 6: Cuadro de Indicadores anuales

| Línea de acción/Actividades | | Indicadores |
|--|--|---|
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL | | |
| Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal | | |
| 1.1.1 | Formación de promotores ambientales escolares (PAE) | <ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE • Número de PAE acreditados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad • Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos |
| Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria | | |
| 1.2.1 | Diseño e implementación de espacios públicos | <ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural- |

| | | |
|--|---|---|
| | que educan ambientalmente | <p>ambiental implementadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que concurren a los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados |
| Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL | | |
| 2.1 | Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | <ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizados • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en campañas informativas y eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local |
| Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL | | |
| 3.1 | Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ) | <ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de PAJ acreditados • Número de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ • Número de horas de capacitación que reciben • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como promotores • Número de horas en las que participan en actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos implementados por los PAJ • Número de personas beneficiadas indirectamente mediante los proyectos educativos ambientales |

| | | |
|-----|---|---|
| | | implementados en sus instituciones educativas <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ reconocidos |
| 3.2 | Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC) | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como promotores • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC • Número de población local beneficiada indirectamente • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos |

XIV. REPORTE ANUAL

La Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública emitirá al Ministerio del Ambiente un informe de actividades desarrolladas en el plan de acción del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Sausa -Jauja

**ANEXO 01 MODELO DE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA
APROBACIÓN DE PROGRAMA EDUCCA**

ORDENANZA MUNICIPAL N.º018-2020-CM/MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUSA

VISTO:

El Informe...

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.º 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.º 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.º 017-2012-ED y N.º 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial/Distrital de... requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Con la opinión favorable de....

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal del Distrito de Sausa aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUSA-JAUJA-JUNPIN 2020-2022

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sausa-Jauja-Junín para el periodo 2020.-2022 que, como anexo de 03 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Sausa-Jauja 2020-2022

ARTÍCULO TERCERO. - Encárguese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Sausa -Jauja 2020-2022. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO. - Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Educca, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO. - Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ANEXO 02 MODELO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL PARA APROBACIÓN DE PROGRAMA EDUCCA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°...-20... –M... (Siglas de la municipalidad)

.... de... de 20...

VISTOS: El Informe N. °.....-20... –G.../M... (Siglas de la unidad orgánica con competencias en materia ambiental y la municipalidad) de fecha... de ... (mes) de... (año), emitido por la Gerencia.....(unidad orgánica con competencias en materia ambiental y el Informe N.° ... 20... – S.... (Siglas de la subgerencia con competencias ambientales) de fecha.....de.....20..., emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental (subgerencia con competencias ambientales), por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sausa -Jauja.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sausa Jauja, aprobado mediante Ordenanza N.°...

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año..... del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sausa (Programa Municipal EDUCCA-...) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año... del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad... (Programa Municipal EDUCCA-...).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública (nombre de la unidad orgánica con competencias ambientales), el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.